

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN**

ANUNCIO

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, contra los deudores y por las deudas relacionadas en el anexo, se ha adoptado en fecha 8 de enero de 2018, por el Tesorero de esta Corporación el siguiente acuerdo:

De conformidad con la valoración que consta en el expediente y a tenor del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio acuerdo la enajenación mediante pública subasta de las fincas embargadas, relacionadas en el anexo.

La subasta tendrá lugar el día 16 de febrero de 2018, a las 11,00 horas, en la Diputación Provincial de Ciudad Real, calle Toledo, 17, de esta capital.

El tipo de subasta será, para cada uno de los bienes inmuebles, el señalado en el anexo.

Los tramos de mejora se fijan en 300 euros, como mínimo, debiendo ajustarse las sucesivas posturas al tramo fijado o múltiplos del mismo.

El adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble, siendo a su cargo las costas derivadas de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación del inmueble si se hace el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento, o concurriese causa legal para ello.

En su trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 101, 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Notifíquese al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de la vivienda habitual, a los posibles acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar.

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Condiciones para la subasta:

1º. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I., y justificar, en su caso la representación que ostenten.

2º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación de la zona correspondiente, en horario de 9,00 a 14,00.

3º. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, que será al menos del 20% del tipo de aquélla a la que quieran concurrir, depósito que se ingresará en la Tesorería Provincial aplicándose a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

remate; sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. La subasta se suspenderá, liberando los bienes embargados, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, o concurriese causa legal para ello.

5º. Las cargas y gravámenes y preferentes, en el supuesto de que existieran, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

6º. El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7º. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de esta Diputación, teniendo el carácter de máximas y debiendo ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por el importe del depósito que se exija para la subasta a la que deseen concurrir.

8º. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas. Sustituyendo la Mesa a los licitadores en la forma prevista al efecto y pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta.

9º. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio.

10º. Para las fincas a subastar en las que pueda existir derecho de tanteo o retracto o de adquisición preferente, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente, quedando notificados mediante la publicación de este anuncio aquéllos que puedan ejercitar los mencionados derechos.

11º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos, en su caso, los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

12º. La notificación al obligado al pago se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, salvo que se hubiese producido la notificación personal.

Asimismo por medio de la publicación del presente anuncio se da por notificados, en su caso, a los interesados que a continuación se indican, salvo que se hubiese producido la notificación personal: Herederos y cónyuge del deudor, en su caso, posibles acreedores hipotecarios y pignoratícios, y en general titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, depositario, y, en caso de existir, copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, así como también otros interesados en el expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra el acuerdo anterior podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Diputación Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o al de la notificación personal, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá, en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Ciudad Real, a 10 de enero de 2018.-El Jefe de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, Francisco Pérez Carrillo.

ANEXO

1ª Oficina de Puertollano, calle Goya, 20.

Deudor, doña Yolanda López Pérez.

Hacienda municipal: Argamasilla de Calatrava.

Registral: Registral número 13615 de Argamasilla de Calatrava. Urbana: Número veintiuno. Local destinado a trastero situado en la planta sótano, identificado como trastero número veintiuno, del edificio situado sobre la parcela número doscientos setenta y uno, sita en término de Argamasilla de Calatrava, perteneciente al sector PP4, al sito Zamarrón, hoy calle Encina, número uno. Ocupa una superficie útil de ocho metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Cuota: Cero coma treinta y ocho por ciento; e inscrita al tomo 2.020, libro 218, folio 62.

Tipo: 5.955,84 euros.

Cargas: No constan cargas.

2ª Oficina de Puertollano, calle Goya, 20.

Deudor, don Ángel Carneros Mota.

Hacienda municipal: Argamasilla de Calatrava.

Registral: Registral número 43486 de Puertollano. Urbana: Número quince. Cochera número quince, sita en la planta sótano, del edificio en Puertollano, y su calle Ancha, números uno, tres y cinco, con vuelta a la calle Cruces. Tiene una superficie construida de catorce metros y treinta y un decímetros cuadrados. A esta finca le pertenece como elemento anejo, accesorio e inseparable, una quinceava parte indivisa, del espacio para su acceso y maniobra. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, incluido su elemento anejo de ochenta y una centésimas de un entero por ciento. Es el departamento número quince de la propiedad horizontal; e inscrita al tomo 1.899, libro 613, folio 48.

Tipo: 13.349,93 euros.

Cargas: No constan cargas.

3ª Oficina de Puertollano, calle Goya, 20.

Deudor, don José Ángel Calero Huertas.

Hacienda municipal: Puertollano.

Registral: Registral número 37685/6 de Puertollano. Urbana: Una participación indivisa equivalente a catorce enteros y cinco centésimas de otro entero por ciento, representada por la plaza de aparcamiento número siete, integrada en la finca número uno o local situado en la planta sótano del edificio en Puertollano y su calle Calderón de la Barca, número once, destinado para aparcamiento de vehículos y espacio de maniobras. Ocupa una superficie construida aproximada de trescientos tres me-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tros cuadrados. Cuota: Se le asigna una cuota o participación en el valor total del inmueble y elementos comunes y gastos del mismo de doce enteros y cuarenta y una centésimas de otro entero por ciento, con una superficie útil de cincuenta y ocho metros cuadrados (según el Catastro); e inscrita al tomo 1.802, libro 552, folio 66.

Tipo: 22.947,12 euros.

Cargas: No constan cargas.

4ª Oficina de Puertollano, calle Goya, 20.

Deudor, Intursa, S.A.

Hacienda municipal: Puertollano.

Registral: Registral número 47209 de Puertollano. Urbana: A) Parcela urbana número uno en manzana número uno. Solar en el término de Puertollano, en el ámbito del Sector del Proyecto de Re-parcelación de la Zona Norte de la Barriada de la Rincona, en la Carretera de Almodóvar, que adopta la forma de polígono cuadrangular. Tiene una extensión superficial de mil ochocientos veintinueve metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Cargas: Se encuentra gravada con el veintisiete enteros y treinta y ocho centésimas por ciento de los costes de la liquidación provisional de la urbanización y urbanización del sector; e inscrita al tomo 2.230, libro 836 y folio 204.

Tipo: 96.571,20 euros.

Cargas: No constan cargas.

5ª Oficina de Alcázar de San Juan, calle San Francisco, número 16.

Deudor, Altos de Pedro Muñoz, S.L.

Hacienda municipal: Pedro Muñoz.

Registral: Registral número 4245 de Pedro Muñoz. Urbana: Cercado, en Pedro Muñoz, calle del Generalísimo, número sesenta y tres, dentro del cual existen: Un edificio de ochenta por diez setenta metros, destinado a bodega. En el interior del mismo hay construidas ciento diecinueve tinajas de cemento. Otro edificio de ocho, cuarenta y cinco, por ocho cuarenta y cinco metros, en donde hay instalado un aparato para la rectificación de alcoholes, sistema "Martínez", con todos los elementos auxiliares para el normal funcionamiento del mismo. Otro edificio de veintidós, por seis, noventa y cinco metros, en donde hay instalada una caldera de vapor para la alimentación de aparato rectificador de alcoholes, con caballito-alimentador. Otro edificio destinado a almacén de alcoholes, de veintiuno sesenta y cinco, por siete, cuarenta y siete, metros que contiene: Ocho depósitos de chapa para el almacenamiento de alcohol, seis tinajas de barro para materias primas y cinco tinajas de cemento con igual destino. Un edificio destinado a lagar o pisadero, de veinticinco treinta y siete por trece, veintidós metros, en el que hay instalados los siguientes elementos: Destrozadora con bomba elevadora acoplada para la casca, una destrozadora para tinto, con motor acoplado; ocho prensas eléctricas con motor acoplado; un transportador de casca para carga de prensas. Otro edificio de una dimensión de seis, tres por seis, tres metros, en donde existe instalado un concentrador para mostos, sistema "Martínez", además de un grupo electrógeno. Un edificio de dieciocho por siete, noventa metros, en el que hay instalada una alquitara o caldera, para la extracción de flemas y almacén para envasar flemas, con dos depósitos de unas setecientas arrobas cada uno. Corrido pegado a la nave de bodega, de treinta y ocho, noventa y cinco por cien, cincuenta y siete metros. Cuatro pozos para orujos, pegados a la pared Este del pisadero. Edificio destinado a garaje, de ocho, sesenta, por diez sesenta metros. Vivienda para obrero y cuadra contigua al mismo, de veintiséis, noventa y cinco, por cuatro veinticinco metros. Dos gallineros, uno de dieciséis, noventa y cinco, por cinco, cincuenta y otro de nueve, noventa y cin-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



co, por cuatro, cincuenta metros. Edificio destinado a vivienda y oficinas de veintisiete, cuarenta, por once, setenta y un metros. Depósito elevado para la distribución de aguas a toda la finca. Parcela de terreno en el interior de la finca, destinada a huerta, con diversas plantaciones y balsa para riego de las mismas. Su extensión superficial es de veintidós mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Referencia catastral. 5007902/WJ0650N/0001/JK; e inscrita al tomo 2.837, libro 222, folio 187.

Tipo: 507.119,98 euros.

Cargas: No constan cargas.

6ª Oficina de Valdepeñas, calle Juan Alcaide, 43.

Deudor, Promociones, Construcciones y Mantenimiento de Valdepeñas, S.L.

Hacienda municipal: Valdepeñas.

Registral: Registral número 78350 de Valdepeñas. Urbana: Casa, sita en Valdepeñas, calle Chalanés, números veintiséis y veintiocho, con una superficie de trescientos noventa y cuatro metros, sesenta decímetros cuadrados (según el Registro de la Propiedad de Valdepeñas) y doscientos cuarenta y tres metros cuadrados repartidos en dos referencias catastrales (según el Catastro); e inscrita al tomo 1.813, libro 921 y folio 89.

Tipo: 50.214,69 euros.

Cargas: Cargas, importe total actualizado: 63.525,00 euros.

Anotación preventiva de embargo, letra A de fecha 28 de diciembre de 2011, a favor del Estado, en virtud de mandamiento administrativo apremio expedido en URE de la AEAT de Valdepeñas, con número de expediente 131123312124Z.

7ª Oficina de Ciudad Real 3, Ronda de Granada, 4, 1ª planta.

Deudor, Infantes Gasóleo, S.L.

Hacienda municipal: Villanueva de los Infantes.

Registral: Registral número 13770 de Villanueva de los Infantes. Rústica: Tierra secano cereales en término de Villanueva de los Infantes, sitio "Camino del Perdiguero", de haber treinta y dos áreas y veinte centiáreas o seis celemines (según el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes) y de trescientos sesenta y tres metros cuadrados construidos, referencia catastral 13093A012001090002LG y tres mil seiscientos cincuenta y uno con cinco metros cuadrados de superficie, referencia catastral 13093A012001090000JD (según el Catastro); e inscrita al tomo 1.248, libro 174 y folio 70.

Tipo: 94.676,48 euros.

Cargas: No constan cargas.

Anuncio número 158

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.